

# **Cláusula Adicional de Propiedades fuera del control del Endosatario**

## **1. ALCANCE**

Queda acordado entre las partes que este Seguro cubre los daños al INMUEBLE que se encuentran como garantía hipotecaria en los que el ENDOSATARIO no tiene un control directo, conforme al límite establecido en las Condiciones Particulares de la Póliza o en el Certificado de Seguro.

## **2. GARANTÍA**

Es responsabilidad del ENDOSATARIO exigir y asegurarse que el INMUEBLE cuente con lo exigido por las autoridades competentes respecto a las condiciones de seguridad, permisos y documentos. Así como las medidas de seguridad exigidas en las Condiciones Particulares de la Póliza o en el Certificado de Seguro.

El incumplimiento de esta garantía y de las obligaciones establecidas en la Póliza exime de responsabilidad a PACÍFICO SEGUROS.

## **3. ORDEN**

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula adicional ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.